



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Octubre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.408/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Acuerdo N°156/2015 tomado en la (29ª) Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Alto Hospicio, de fecha 13 de Octubre de 2015, que aprueba con el voto unánime de todos los miembros asistentes al Concejo, el otorgamiento de la ayuda social a la persona que indica y por el monto que señala; Certificado emitido por la Dra. Carolina Gutiérrez Guzmán, Médico Cirujano del Consultorio C.G.U Dr. Héctor Reyno, extendido a favor de la paciente Nora Cofre Rivera, describiendo las patologías que adolece; Certificado de Puntaje Ficha de Protección Social a favor de doña Nora del Carmen Cofre Rivera; Informe Social de doña Nora del Carmen Cofre Rivera; Resumen de Caso Social de doña Nora del Carmen Cofre Rivera con Visto Bueno del Señor Alcalde; Certificado emitido por el Secretario Municipal, dando fe de la aprobación de ayuda social por parte del Concejo Municipal a favor de la persona que indica; Memorándum N° 2.142/2015 de 19 de Octubre de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita Decreto Alcaldicio para entregar ayuda social por el monto y a nombre de la persona que indica, por los motivos expuestos en el informe social y documentos que adjunta.

DECRETO:

- 1.- Otorgase ayuda social a doña **NORA DEL CARMEN COFRE RIVERA**, RUT 06.704.062-7, por la suma total de \$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos), para financiar los gastos correspondientes al traslado, estadía y alimentación en la ciudad de Antofagasta, para realizarse exámenes médicos. Gírese cheque a nombre de la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, doña **Camila Arce Fajardo**, por la suma antedicha, para que haga entrega de la suma mencionada.
- 2.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.03.04, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza, don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/aca

Distribución:
Adm y finanzas.
DIDECO
Dir. Control.

